

CENTRO REGIONAL MEDICO S.R.L.

PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL

Por Reunión Unánime de Socios N° 23, de fecha 17/03/2015, se resolvió ratificar la prórroga de duración de la sociedad por el término de diez (10) años, conforme fuera aprobado por Reunión de Socios N° 21 de fecha 07/11/2014; y aumentar el capital social en la suma de \$ 180.000, quedando en consecuencia las Cláusulas.

Segunda y Cuarta: redactadas de la siguiente forma:

Segunda - Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, sección Contratos al Tomo 145, Folio 19445, N° 1982 de fecha 28/11/1994, extendiéndose hasta el 28 de Noviembre de 2024.

“Cuarta - Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), dividido en 2000 (Dos Mil) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Aldo Héctor Ercila: doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, representativas de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), totalmente suscriptas e integradas; el señor Armando Augusto Rodolfo Pedrerol: doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, representativas de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), totalmente suscriptas e integradas; el señor Francisco Leonardo Niell: quinientas (\$500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, representativas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) totalmente suscriptas e integradas; el señor Juan Carlos Valente: quinientas (\$ 500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, representativas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) totalmente suscriptas e integradas y el señor Ricardo Kaminsky: quinientas (\$ 500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, representativas de Pesos Cincuenta Mi (\$ 50.000) totalmente suscriptas e integradas.

\$ 77 260824 May. 21

CONSULTORA ARCADIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “CONSULTORA ARCADIA S.A. s/Designación de Autoridades” - Expte. N° 149, año 2015, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Febrero de 2015 de “CONSULTORA ARCADIA” S.A. se resolvió lo siguiente:

Elegir por un período de 2 (dos) ejercicios al siguiente Directorio:

Presidente: Carlos Nahuel Caputto, D.N.I. N° 23.228.357, domiciliado en calle Santa Rosa 4412 de San José del Rincón, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Patricia Inés Romanow, D.N.I. N° 18.52(695), domiciliada en calle Santa Rosa 4421 de San José del Rincón, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 11 de mayo de 2015 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 260904 May. 22

FIMACO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en el expediente N° 160/2015, caratulados FIMACO S.A. s/Prórroga y Aumento de Capital, Modificación Art. 2° y 4° de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea extraordinaria unánime de fecha 17/10/2014 se resolvió reformar el Estatuto Social, en sus artículos segundo y cuarto, para elevar a 99 (noventa y nueve) años el plazo de duración de la Sociedad, y aumentar el capital social de la suma de \$ 1.500.000 a la suma de \$ 5.000.000. De este modo, los citados artículos quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, contados desde el 25 de julio de 1973.

Artículo Cuarto: El Capital Social es de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550 Santa Fe, 7 de mayo de 2015 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 260970 May. 22

GARCIA, CAPELINO Y

BONVIN S.A.

CAPITAL SOCIAL

Por estar así dispuesto en el expediente N° 1273/2015, caratulado "GARCIA, CAPELINO Y BONVIN S.A. s/ Aumento de Capital, Modificación Art. 4°" de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 30/5/2014 se resolvió reformar el Estatuto Social, en su artículo cuarto, para aumentar el capital social de la suma de \$ 150.000 a la suma de \$ 4.500.000. De este modo, el citado artículo queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social es de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000) representado por cuatro millones quinientas mil (4.500.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. - Santa Fe, 7 de mayo de 2015 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 260968 May. 22

WAS GROUP S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "WAS GROUP S.R.L. s/CONTRATO Expte. N° 303 Folio 121 Año 2.015", en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que: Fecha de Constitución: Santa Fe a los 24 días del mes de abril de dos mil quince. Socios: D'Andrea Carrara Luis Ignacio, argentino, empleado, de apellido materno Carrara, nacido el 18 de agosto de 1.983, Documento Nacional de Identidad N° 30.165.979, CUIL N° 20-30165979-3, casado con domicilio en calle La Rioja Nro. 3.555, Departamento 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Vitobaldi Lucila Ana, argentina, empleada, de apellido materno Rimoldi, nacida el 09 de junio de 1.983, Documento Nacional de Identidad N° 30.165.743, CUIL N° 27- 30165743-4, casada con domicilio en calle La Rioja Nro. 3.563 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Sufan, Beatriz Carolina, de apellido materno Cavalieri, argentina, ama de casa, nacida el 08 de abril de 1.975, Documento Nacional de Identidad N° 23.695.755, CUIL N° 27-23695755-7, divorciada, domiciliada en calle 1° de Mayo Nro. 5.033 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: "WAS GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: calle Avellaneda Nro. 3.513 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 (noventa y nueve) años. Objeto: 1) Comerciales: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, ya sea bajo la forma de comedor comercial, industrial y/o estudiantil. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), divididos en ciento veinte (120) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Luis Ignacio D'Andrea Carrara suscribe cuarenta (40) cuotas de capital representativas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00); la Sra. Lucila Ana Vitobaldi suscribe cuarenta (40) cuotas de capital representativas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) y la Sra. Beatriz Carolina Sufan suscribe cuarenta (40) cuotas de capital representativas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00). Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de la Gerencia compuesta por los socios en calidad de Gerentes quienes durarán en su cargo por el término de dos (2) ejercicios Balance General. La sociedad cierra su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año,

Disposiciones Transitorias: los socios designan como Gerentes a los Señores, Luis Ignacio D'Andrea Carrara, de apellido materno Carrara, Documento Nacional de Identidad N° 30.165.979, CUIL N° 20-30165979-3, con domicilio en calle La Rioja Nro. 3.555, Departamento 2, de la ciudad y Provincia de Santa Fe; y Sufan, Beatriz Carolina, de apellido materno Cavalieri, Documento Nacional de Identidad N° 23.695.755, CUIL N° 27-23695755-7, divorciada, domiciliada en calle 1° de Mayo Nro. 5.033 de la ciudad y Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Mayo de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 112 260885 May. 22

GROSSO TRACTORES S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que los Sres. Accionistas de la entidad "GROSSO TRACTORES SA.", mediante Acta de Asamblea de fecha: 29/12/14, han resuelto lo siguiente.- Designación de autoridades: El Directorio de la entidad queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Engelberto Augusto Grosso D.N.I. N° 10.026.776; Vicepresidente: María Teresa Maulión, D.N.I. N° 5.999.676; como Directores Titulares: Gabriel Andrés Grosso, D.N.I. N° 23.340.499; Sebastián Grosso, D.N.I. N° 24.250.284; Paola Grosso, D.N.I. N° 25.210.113; Lucas Grosso, D.N.I. N° 26.319.417; María Laura Grosso, D.N.I. N° 27.889.509 y Francisco Grosso, D.N.I. N°: 29.054.496 y como Director Suplente: Irina Guadalupe Kubik, D.N.I. N° 27.572.326.-Lo que se publica a los efectos de Ley.- Rafaela, 07 de Mayo de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 45 260933 May. 22

NARDELLI S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, conforme lo ordenado en autos caratulados: NARDELLI S.R.L. s/Prórroga, Expte. N° 64, Folio N° 128, año 2015, en trámite por ante dicho registro se hace saber que los socios de la firma NARDELLI S.R.L. han decidido por acuerdo unánime la prórroga del contrato de la sociedad. Como consecuencia de ello la cláusula Segunda del contrato queda redactada de la siguiente manera: "Segunda: Duración. El término de duración de la Sociedad será de 89 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 06 de Abril de 2065. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios, previa inscripción." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 04 de mayo de 2015. Mirian G. David, secretaria.

§ 60,06 261014 May. 22

EL AROMAL S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en autos caratulados EL AROMAL S.R.L. s/Prórroga (Mod. Art. 3°), Expte. N° 241 Folio 119 Año 2015, que se tramita ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad, se hace saber:

1- Instrumento: Acta de Reunión de Socios de fecha treinta de marzo de 2015.

2- Prórroga por quince años más, modificando el artículo tercero. Artículo Tercero: Su plazo de duración es de quince (15) años, contados a partir del 12 de abril de 2005. Este plazo puede prorrogarse o disolverse anticipadamente, conforme las disposiciones pertinentes de la LSC (t.o 1984).

3- Lo que se publica a efectos de ley. Santa Fe, 11 de mayo de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

SANTA FE IMPLANTES S.R.L.

CESION DE CUOTAS y

CAMBIO DE GERENTE

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "SANTA FE IMPLANTES S.R.L. s/Cesión de cuotas, administ., mod. Art. 4to. Y 5to." (Expte. 1093/2014) de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL, las modificaciones que operaron en el artículo cuarto y quinto del contrato social de SANTA FE IMPLANTES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en fecha 02 de octubre de 2014, al N° 648 F° 112, Libro 18 de SRL, de este Registro Público de Comercio, como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada por contrato de cesión por parte de Norberto Javier Gaitán, D.N.I. N° 22.087 340, a favor de Maximiliano, Taboga, D.N.I. Nro. 28.940.009, y Lucrecia Del Carmen Capellacci, D.N.I. 28.157.775, y designación de nuevo gerente en la persona de Maximiliano, Taboga cuyo apellido materno es Sisto, argentino, nacido el 12 de octubre de 1981, soltero, D.N.I. Nro. 28.940.009, CUIT 20-28940009-6, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano 7490 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, todo ello celebrado por instrumento privado con firma certificada de fecha 12 de Noviembre de 2.014, artículos que quedarán redactados del siguiente modo: "Cuarta: Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social se establece en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) dividido en dos mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Maximiliano Taboga en un noventa por ciento (90%) del capital, que representa la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-), o sea la cantidad de mil ochocientas (1.800) cuotas y la señora Lucrecia Del Carmen Capellacci en un diez por ciento (10%) que representa la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), o sea la cantidad de doscientas (200) cuotas. Los socios integran en este acto y en dinero efectivo, cada uno de ellos el 25% de su participación social y se obligan a integrar el resto en un plazo no superior a dos años a contar desde la inscripción del presente contrato, pudiéndolo hacer dentro de dicho plazo en cuotas de acuerdo a la resolución que oportunamente puedan tomar. Y "Quinta: Administración y Representación: La administración y representación legal se instituye a cargo de Maximiliano Taboga, con carácter de socio gerente, con amplias facultades de acuerdo a lo previsto en el art. 157 de la ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismo con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales específicos en el art. 9 del decreto ley 5965/63 y 782 y 1881 del Código civil que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeuda ahora y en delante de la sociedad, transigir, solicitar créditos o prestamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los bancos oficiales u privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, dar fianza cuando sea necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de de créditos, formular facturas, celebrar contratos locación de cualquier especie, de seguros, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas y celebrar todos loa demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que sé relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa." Asimismo por instrumento privado de fecha 20 de febrero de 2.015, se efectuó la cesión de cuotas de Maximiliano, Taboga, D.N.I. Nro. 28.940.009, y Lucrecia Del Carmen Capellacci, D.N.I. 28.157.775, en favor de Pablo Gabriel Gaitán, cuyo apellido materno es Ferraro, argentino, nacido el 04 de Julio de 1973, casado, D.N.I. Nro. 23.394.405, CUIT 20-23394405-0, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Country El Pinar, Casilla Postal 3016, Provincia de Santa Fe y designación de nuevo gerente en la persona de Pablo Gabriel Gaitán, por lo cual los artículos cuarto y quinto del contrato social quedan redactados de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social se establece en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) dividido en dos mil (2000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Maximiliano Taboga diez por ciento (10%) del capital, que representa la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), o sea la cantidad de doscientas (200) cuotas y el señor Pablo Gabriel Gaitán en un noventa por dentó (90%) del capital, que representa la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-), o sea la cantidad de mil ochocientas (1.800) cuotas. Los socios integran en este acto y en dinero efectivo, cada uno de ellos el 25% de su participación social y se obligan a integrar el resto en un plazo no superior a dos años a contar desde la inscripción del presente contrato, pudiéndolo hacer dentro de dicho plazo en cuotas de acuerdo a la resolución que oportunamente puedan tomar." "Quinta: Administración y Representación: La administración y representación legal se instituye a cargo de Pablo Gabriel Gaitán, con carácter de socio gerente, con amplias facultades de acuerdo a lo previsto en el art. 157 de la ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales específicos en el art. 9 del decreto ley 5965/63 y 782 y 1881 del Código civil que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeuda ahora y en delante de la sociedad, transigir, solicitar créditos o prestamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los bancos oficiales u privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, dar fianza cuando sea necesario a los fines sedales, solicitar y acordar cartas de de créditos, formular facturas, celebrar contratos locación de cualquier especie, de seguros, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los

mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- Santa Fe, 05 de Mayo de 2015. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.-

§ 224 261196 May. 22

LABORATORIOS

ASOCIADOS S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Chaparro, en suplencia, por resolución de fecha 27 de Abril de 2015, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea No 8 de fecha 26 de octubre de 2014 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Alejandro Carlos Moreno y Patricio Ricardo Julián Mac Mullen y por Acta de Directorio No 19 de igual fecha se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

Presidente: Alejandro Carlos Moreno, DNI 13.498.305, CUIT 20-13498305-2, nacido el 12 de Octubre de 1959, domiciliado en Saavedra 434 de esta ciudad; casado en primeras nupcias con Alejandra Manzini, de profesión Técnico Óptico..

Director Suplente: Patricio Ricardo Julián Mac Mullen, D.N.I. 13.498.878, CUIT 23-13498878-9, nacido el 19 de Octubre de 1960, domiciliado en Saavedra 950 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Andrea Peisino, de profesión Técnico Óptico.

Domicilio: Alvear 844, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

§ 57 261111 May. 22

SANTA ROSA ARENAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Socios: Gerardo Saturnino Rozas, DNI 6.062.217, CUIT 20-06062217-6, argentino, casado en primeras nupcias con Divina Morra, comerciante, nacido el 24/07/45, con domicilio en Rondeau 1153 de Rosario, pcia. de Santa Fe y Ricardo Argentino Rozas, argentino, casado en primeras nupcias con Laura María Costaguta, comerciante, nacido el 29 de julio de 1951, con D.N.I. Nº 8.599.207, CUIT 20-08599207-5, domiciliado en Sarmiento; 546 de Granadero Baigorria, pcia. de Santa Fe.

Socio Cedente: Sr. Gerardo Saturnino Rozas cede todas las cuotas y derechos que le corresponden sobre sus 50.600 cuotas de \$ 1,00 (pesos uno) cada una, de la sociedad, representativas del 10% del capital social y votos lo que totaliza un valor de \$50.600.00 (pesos cincuenta mil seiscientos).

Cesionario: Laura María Costaguta, argentina, casada, en primeras nupcias con Ricardo Argentino Rozas, comerciante, nacida el 06/02/64 con DNI 16.942.401, CUIT 27-16942401-8, adquiere 50.600 cuotas de \$1.00 (un pesos) cada uno que totaliza \$50.600.00 (pesos cincuenta mil seiscientos)

Integración del Capital Social: el Señor Ricardo Argentino Rozas posee 455.400 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 1,00 (un pesos) cada una, que representan \$ 455.400.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos) de capital social, y Laura María Costaguta posee 50.600 (cincuenta mil seiscientos) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 1,00 (un peso) cada una que representan \$ 50.600.- (Pesos Cincuenta Mil Seiscientos) de capital social.

Fecha Contrato de Cesión: 23 de abril de 2015

§ 60 261178 May. 22

ORGANIZACION

STENGEL S.A.

ELECCION DE NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 15 de abril de 2015, se dispuso:

Elección Nuevo Directorio: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Eduardo Atilio Nicolás Stengel, argentino, D.N.I. N° 11.872.366, C.U.I.T. N° 20-11872366-0, nacido el 06 de diciembre de 1955, estado civil casado en primeras nupcias con Marta Rosalía Carignano, de profesión comerciante, domiciliado en calle Montevideo N° 5633, de la ciudad de Rosario; a cargo de la Presidencia, Danilo Gabriel Stengel, argentino, D.N.I. N° 13.544.763, C.U.I.T. N° 20-13544763-4, nacido el 07 de diciembre de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Cappelletti, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Pellegrini N° 5646 de la ciudad de Rosario.

Nicolás Stengel, argentino, D.N.I. N° 17.326.325, C.U.I.T. N° 20-17326325-3, nacido el 02 de septiembre de 1965, estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina Andrea Sonvico, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Pellegrini N° 5650 de la ciudad de Rosario.

Directora suplente:

Rene Brígida Francisca Baili, argentina, D.N.I. N° 1.130.738, C.U.I.T. N° 27-01130738-3, nacida el 23 de julio de 1933, estado civil viuda, de profesión empresaria, domiciliada en calle Tte. Agneta N° 1645, de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/11/2017, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Tte. Agneta N° 1653, de la ciudad de Rosario.

EL DIRECTORIO

\$ 65 261171 May. 22

CANAVESIO HNOS. S.R.L.

OBJETO SOCIAL

Por estar así dispuestos en autos caratulados: Expte. N° 1.298 año 2014 - "CANAVESIO HNOS. S.R.L. s/ Ampliación Objeto - Mod. Art. 3°", de trámite por ante por el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta Reunión de Socios, de fecha 14 de noviembre de 2014, los Señores Socios, por unanimidad, han resuelto modificar el artículo tercero del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia, o asociada a terceros, o ajena o para terceros, recibiendo al efecto mandato de toda naturaleza, en forma parcial o total, las actividades siguientes: a) La fabricación; elaboración, comercialización distribución de máquinas agrícolas, industriales, automotrices o automotores, y de todo tipo, espigadoras, cosechadoras, carruajes, acoplados rurales y volcadores, tolvas, extractores frontales para silos, embolsadoras de granos, como así cualquier otro implemento y/o accesorio de naturaleza agrícola o ganadera, artefactos para el hogar, motores, herramientas, productos y subproductos metalúrgicos y químicos, materiales de construcción, como así también todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias o afines; b) El comercio de toda clase de materias primas, productos manufacturados, frutos del país, mercaderías en general, su importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. Podrá asimismo dedicarse a la compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, créditos y derechos de créditos de cualquier clase. Esta enumeración no es limitativa, pues alcanza y comprende todos los actos lícitos y permitidos por las leyes, siempre que tengan de algún modo vinculación con las actividades que constituyen el objeto de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, y entre ellos: l) Importación, exportación compra y venta, representaciones consignaciones y

toda otra forma de negociación sobre cualquier clase de artículos o productos nacionales o extranjeros; II) Adquirir por cualquier título legal, incluso como donataria, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes; III) Dar o tomar bienes en locación por el máximo de tiempo legal; IV) Entregar o recibir en depósito sumas de dinero con exclusión de las de carácter bancarios, mercaderías o efectos públicos, tomar, comprar o librar giros y operar sobre efectos o papeles de comercio; V) Constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas comunes, agrarias y con registro y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles, Inmuebles y Semovientes; VI) Celebrar cualquier clase de contratos de representación consignación, comisión y mandato y tomar participación en cualquier forma legal de empresas, industrias o negocios, formados o a formarse. VII) Comprar y vender bienes raíces y edificios y construirlos, para su uso y/o renta, hipotecarlos a terceros, o al Banco Hipotecario Nacional; VIII) Adquirir, vender y liquidar el activo y Pasivo de cualquier empresa civil y comercial; IX) Celebrar contratos de sociedades con particulares u otras entidades o sociedades establecidas o a establecerse, sean estas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas y pudiendo asimismo integrar o participar en sociedades de responsabilidad limitada creadas o a crearse o de otra forma jurídica y demás clases de sociedades. Efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas llevando a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de los intereses y cooperación de la administración. Todas las sociedades y personas mencionadas pueden estar domiciliadas fuera o dentro de la República; X) Emitir fuera o dentro del país debentures, bonos y warrants, y en las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime conveniente; XI) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de privilegios concesiones pudiendo solicitar los mismo a los gobiernos nacionales o provinciales, municipales y Autoridades correspondientes de cualquier país; XII) Importar artículos, maquinarias o materias primas destinadas a su propia actividad o para terceros o para fines que estime convenientes y exportarlos; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales, agropecuarios y sobre inmuebles, por su propia cuenta, por su cuenta y por la de terceros, a su nombre, en nombre propio y/o en el de terceros; XIII) Tomar dinero en préstamo y solicitar cuenta corrientes, emitiendo como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés y valores con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos así como la renovación de los mismos; depositar sumas de dinero, títulos o valores pudiendo extraer todo ello librando cheques u otorgando recibos, girar cheques en descubierto y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y aduana, con el Banco Central de la República Argentina, de La Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe SA, y con cualquier otro banco o institución nacional, particular o mixta creada o a crearse, en el país o en el extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los cuantos actos y contratos tiendan, directa o indirectamente, a favorecer su desarrollo y se relacionen con los fines sociales".- Santa Fe, 05 de mayo de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 198 261113 May. 22

TRAMIFE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TRAMIFE S.A. s/Renuncia y Designación de Autoridades" (Expte. Nº 133, F. 115, año 2015) en trámite por ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que por decisión unánime de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria de fecha 21-1-2015 se ha aceptado la renuncia al cargo de Vicepresidente presentada por la Sra. María Teresa Bini, siendo reemplazada por la Sra. María Carolina Palud. La Sra. María Teresa Bini, se desempeñará como Directora Suplente. Asimismo el Sr. Eduardo Raúl Palud se desempeñará como Director Titular. En consecuencia el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Emilio Humberto Palud, domiciliado en Av. 7 Jefes 3963 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 6.306.884; Vice-Presidente: María Carolina Palud, domiciliada en Av. Facundo Zuviria 4154, ler. Piso, dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 22.449.084; Director Titular: Eduardo Raúl Palud, domiciliado en Av. Facundo Zuviria 4154, ler. Piso, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 28.157.765; Director Titular: María Josefina Palud, domiciliada en Av. Facundo Zuviria 4154, ler. Piso, dpto. 4 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 24.292.872; Director Suplente: María Florencia Palud, domiciliada en Av. Facundo Zuviria 4154, ler. Piso, dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 25.480.325; Director Suplente: María Teresa Bini, domiciliada en Av. 7 Jefes 3963 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 11.316.004. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 08 de mayo de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 55 261139 May. 22

F.E.R.M.A. S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Expte. 220, Folio 74, Año 2014 - F.E.R.M.A. S.A. s/ Aumento Capital, Mod. Art. 1, Art. 3, Art. 11, Art. 13, Texto Ordenado y Art. 4º, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe,

Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 19.08.2013, por unanimidad los Señor accionistas han resuelto: aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de \$ 7.000.000,00.-; la modificación de los Artículos Nros. 1º, 3º, 4º, 11º, 13º de los Estatutos Sociales y la Aprobación de un Texto Ordenado; los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo 1: Denominación. La sociedad se denomina "F.E.R.M.A. SOCIEDAD ANONIMA", y tiene su domicilio legal en calle R.P.L. Kreder n° 2388 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias de la Provincia de Santa Fe".- "Artículo 3; Objeto. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, toda clase de proyectos, construcción, fabricación, comercialización, transporte, distribución y montaje de tinglados, galpones, silos, techos autoportantes, estéreo estructuras, puentes grúas, elementos ferroviarios y mecánicos, aparatos sometidos a presión, plantas llave en mano, techos parabólicos, hangares, estructuras metálicas livianas y pesadas, cielorrasos metálicos, plantas industriales metálicas y de hormigón, obras civiles principales y complementarias, reformas y mantenimiento de estructuras de hormigón armado para usos diversos y mamposterías necesarias para habilitar cualquier tipo de obra, en todo el territorio del país y del extranjero, con exclusión de las actividades previstas en el art. 299 de la Ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste estatuto".- "Artículo 4: Capital. El capital social es de Siete millones de pesos (\$ 7.000.000.-), representado por siete mil acciones de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550".- "Artículo 11: Garantía.

Antes de asumir sus funciones, el o los miembros titulares del Directorio deberán cumplir lo siguiente: a) Depositar en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) en garantía de buen desempeño; y b) Reemplazar las garantías preexistentes a favor de terceros, otorgadas por el o los miembros que se reemplazan por cesación de funciones o mandatos. No cumpliéndose lo prescripto dentro de los treinta días, caducarán estas designaciones y asumirán el o los Suplentes respectivos si fueron designados y cumplen lo prescripto en este artículo; caso contrario se convocará a la Asamblea General para nueva/s designación/es; mientras tanto continuará/n vigente/s el o los mandato/s de los miembros a reemplazar". Se aprueba por unanimidad de los presentes."- "Artículo 13: Fiscalización: En tanto lo permitan las normas legales y reglamentarias aplicables, la sociedad prescindirá de fiscalización interna. De ser ella exigible o disponerlo la asamblea ordinaria, estará a cargo de: a) una sindicatura unipersonal; o b) una comisión fiscalizadora. De constituirse una comisión fiscalizadora, se integrará con tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Tendrá las atribuciones que surgen del artículo 294 de la ley 19.550. La comisión fiscalizadora llevará un libro de actas de las reuniones que deberán celebrarse periódicamente, con intervalos no mayores a tres (3) meses. De producirse una vacancia temporal o definitiva, el síndico titular será reemplazado por el suplente. De no ser posible la actuación del suplente, el Directorio convocará de inmediato a asamblea ordinaria, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el síndico debe cesar en sus funciones de inmediato e informar al Directorio en un término de diez días. La comisión fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de dos de sus integrantes y las decisiones que se tomen serán válidas cuando se adopten por mayoría de sus votos presentes. Sin perjuicio de los derechos que competen individualmente a cada síndico y de lo dispuesto por el artículo 290 ultima parte de la ley citada, en su primer reunión, entre sus miembros se designará un presidente, por mayoría de votos presentes, que presidirá las reuniones del órgano y representará al cuerpo colegiado ante el Directorio y Asamblea de accionistas. Podrá asimismo la Comisión Fiscalizadora designar para cada oportunidad que resulte necesario, otro cualquiera de los síndicos como representante, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo".- Asimismo y en función de las observaciones formuladas por Inspección General de Personas Jurídicas de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se procedió a modificar los artículos 9º y 10º de los Estatutos Sociales, lo que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo 9: El accionista que pretenda transferir total o parcialmente sus acciones lo comunicará al Directorio y éste los demás accionistas, dentro del plazo de diez días de recibida la comunicación y por un término de treinta días, para el ejercicio del derecho de preferencia en adquirir esas acciones en proporción a las que posean, excepto cuando se trate de transferencia de acciones por cualquier título a familiar hasta tercer grado directo y segundo colateral, en cuyo caso no regirá restricción de ninguna naturaleza; si hubiera diferencia en el precio, se tendrá como limite el valor real de la acción de acuerdo a balance (patrimonio neto dividido por la cantidad de acciones en circulación). En el supuesto que nadie ejerza ese derecho entonces podrá transferirlas al tercero." "Artículo 10: Administración y Representación. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores, cuando fueren más de uno, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio, cuando fuere plural, funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, incluido el Presidente, y resuelve por simple mayoría de votos presentes, correspondiendo al Presidente doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Santa Fe, 7 de mayo de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 244 261114 May. 22

MADEL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de la constitución de MADEL S.R.L, de fecha 29 de Abril de 2015, a saber:

Integrantes: del Cueto José Horacio, DNI. N° 16.629.359, argentino, profesión farmacéutico, casado en primeras nupcias con Malizia Beatriz Elena, nacido el 30 de Septiembre de 1964, de apellido materno Arroyabe, domiciliado en calle Lavalle N° 711 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Malizia Beatriz Elena, DNI. N° 17.583.393, argentina, profesión comerciante, casada en primeras nupcias con del Cueto José Horacio, nacida el 10 de Mayo de 1965, de apellido materno Moran, domiciliada en calle Lavalle N° 711 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Razón Social y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "MADEL S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Lavalle N° 711 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Código Postal 2600.

Fecha de Constitución: 29 de Abril de 2015.

Duración y Capital: La sociedad tendrá una duración de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: del Cueto José Horacio siete mil quinientas cuotas (7500) de capital de diez pesos (\$10) cada una, por un total de setenta y cinco mil pesos (\$75000), en proporción del cincuenta por ciento (50%) del total del capital social y Malizia Beatriz Elena siete mil quinientas cuotas (7500) de capital de diez pesos (\$10) cada una, por un total de setenta y cinco mil pesos (\$75000), en proporción del cincuenta (50%) del total del capital social.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la administración, compraventa y alquiler de inmuebles propios, con excepción del corretaje inmobiliario.

Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Malizia Beatriz Elena, a quién se le designa como gerente, cuyos datos se encuentran más arriba.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año se confeccionará un Balance General e Inventario de los negocios sociales.

Se informa que los CUIT de los socios son; del Cueto José Horacio: CUIT N° 20-16629359-7; y Malizia Beatriz Elena, CUIT N° 27-17583393-0. Venado Tuerto, 13 de Mayo de 2015.

\$ 247,50 261028 May. 22

ANTONINO MOSCATO E HIJOS

TRANSPORTES ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Antonino Moscato e Hijos Transportes Rosario S.A. s/Designación de Autoridades expte. 338/2015 ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que: Por Acta N° 60 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de Mayo de 2015, se ha procedido a la designación de un nuevo directorio que se constituye: Presidente: Juan Moscato, DNI 6.234.817, CUIT 20-06234817-9, Directora Suplente: Nancy Beatriz Rinaldi, DNI 3.958.013, CUIT 27-03958013-1 quienes ejercerán sus cargos por tres ejercicios hasta la asamblea general ordinaria que considere el ejercicio económico a cerrar el 31 de diciembre de 2017. Ambos constituyen domicilio especial en calle 9 de Julio 127 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 261110 May. 22
